


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
Departamento de Control Externo**

**Informe Final
Secretaría Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo - Servicio de
Vivienda y Urbanización.**



21 de Julio de 2011.
IE-159/2010.

IE-158/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

REF:162.517/11

SOBRE OFICIO N° 416, DE 2010, DE
LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DE
LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

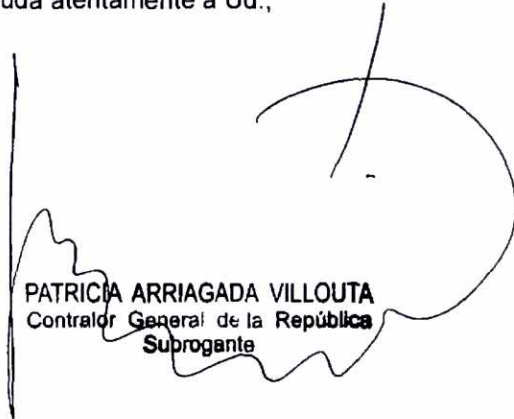
SANTIAGO, 15. SET 2011. 058888

Mediante el oficio del rubro, se ha dirigido a esta Entidad de Control, el Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados, quien a instancias del Diputado don José Pérez Arriagada, solicitó una fiscalización sobre el programa "Quiero mi barrio" en la región del Biobío.

Sobre el particular, se adjunta el informe emanado de la Contraloría Regional del Biobío, que dice relación con la fiscalización solicitada.

Transcribese a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y al Servicio de Vivienda y Urbanización y a la Contraloría Regional del Biobío.

Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

AL SEÑOR
SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAISO

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

REF : 162.517/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 15.SET 2011.058890

oficio N° 15.SET 2011.058888
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BIOBÍO
CONCEPCIÓN.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

REF : 162.517/11

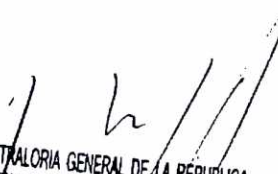
TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 15.SET 2011.058889

oficio N° 15.SET 2011.058888
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

A LASEÑORA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO
CONCEPCIÓN.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONFIDENCIAL

VAP/vvu.

M

RTE. ANTEC

REMITE INFORME FINAL N° IE-159/10.

CONCEPCIÓN, 11969 - 24.10.11

La Contralora Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° IE-159/10, que contiene los resultados de una investigación especial originada por denuncia del diputado don José Pérez Arriagada.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
CONCEPCIÓN.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

VAP/vvu.



REMITE INFORME FINAL N° IE-159/10.

CONCEPCIÓN, 11969 · 24.10.11

La Contralora Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° IE-159/10, que contiene los resultados de una investigación especial originada por denuncia del diputado don José Pérez Arriagada.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
CONCEPCIÓN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

REF : 162.517/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 15.SET 2011.058891

oficio N° 15.SET 2011.058888 de fecha Cumpló con remitir a Ud. copia del de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DE LA PAZ
REGIÓN DEL BIOBÍO.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD AUDITORÍA E INSPECCIÓN

VAP/vvu.

REMITE INFORME FINAL N° IE-159/10.



CONCEPCIÓN, 11967 24.10.11

La Contralora Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final N° IE-159/10, relacionado con una visita efectuada a la Municipalidad de San Pedro de la Paz, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
SAN PEDRO DE LA PAZ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

VAP/vvu.

REMITE INFORME FINAL N° IE-159/10.



CONCEPCIÓN, 11968 24.10.11

La Contralora Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° IE-159/10, que contiene los resultados de una investigación especial originada por denuncia del diputado don José Pérez Arriagada.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
SAN PEDRO DE LA PAZ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REFS. N°. 83.151/10
248.358/10

INFORME FINAL IE-159/10 SOBRE
DENUNCIA AL PROGRAMA QUIERO
MI BARRIO EN LA REGIÓN DEL
BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 21 JUL. 2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el señor José Pérez Arriagada, Diputado de la República, denunciando eventuales irregularidades en la ejecución del programa Quiero Mi Barrio, en la Región del Biobío, la que dió origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El recurrente solicita a este Organismo de Control, fiscalizar el programa Quiero Mi Barrio, respecto al uso de los recursos; el procedimiento de selección de los barrios; los procesos de calificación y de acreditación de las empresas consultoras; los montos pagados a éstas; constatar si en los barrios seleccionados se han realizado los trabajos contratados y, si las empresas consultoras estarían integradas por funcionarios públicos.

Metodología

La fiscalización se efectuó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud y análisis de datos y documentos relativos al programa en estudio, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y en el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región del Biobío.

Corresponde señalar que, en atención a que el recurrente no individualiza los contratos en los cuales se habrían cometido las irregularidades que denuncia, durante la presente investigación se revisó el 40% de los procesos licitatorios efectuados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío durante el año 2009, los que se identificarán en párrafos posteriores. Cabe señalar que, durante el año 2010, la secretaría regional ministerial señalada no convocó a ninguna licitación respecto del programa en análisis.

Adicionalmente, se efectuó una fiscalización técnica a dos obras ejecutadas en los años 2009 y 2010, que están incluidas en el Plan de Gestión de Obras del barrio Boca Sur, y cuya unidad técnica correspondió a la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO
P R E S E N T E.
VAP/OCA/PAF/vvu.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Para tal efecto se solicitó a dicho Municipio los antecedentes de la contratación y de la ejecución de las obras indicadas. Además, se requirieron los registros del control de calidad de los materiales empleados; los antecedentes relativos al permiso de edificación y, a la aprobación de los proyectos respectivos, con el objeto de verificar que las obras construidas correspondan efectivamente a lo contratado.

Análisis

1.- Del programa y la selección de barrios.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del decreto supremo N° 14 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Programa Recuperación de Barrios tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

El programa en análisis contempla tres etapas operativas: Fase I: Elaboración de contrato de barrio, en ella, se identifica y sensibiliza a los vecinos para el desarrollo del programa; Fase II: Ejecución del contrato de barrio, relativa a la implementación del plan de intervención integral en el barrio a través del contrato suscrito y, Fase III: Evaluación y cierre del programa, la cual incluye la evaluación del proceso y sus resultados; el cierre del programa de barrios; la proyección del plan de desarrollo desde el consejo vecinal y, la sistematización y difusión de la experiencia.

Respecto a la selección de barrios, el artículo 5° del decreto supremo antes citado, establece que, la misma se efectuará por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, aplicando como criterios de selección, indicadores propios de deterioro urbano y vulnerabilidad social, los que se elaborarán a partir de la experiencia y aplicación del programa.

Por su parte, el artículo único transitorio del citado texto reglamentario establece que, no obstante lo dispuesto en el artículo 5°, la implementación del programa en el período comprendido entre los años 2007 y 2009, se llevará a cabo en barrios seleccionados por una mesa regional, integrada por el Intendente, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, un representante del Gobierno Regional del Biobío y un representante regional de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Agrega que, esta selección de barrios se efectuará de entre aquellas comunas con más de 70.000 habitantes o, de aquellas que forman parte de ciudades conurbadas de 100 mil o más habitantes, en las cuales habite a lo menos un 10% de personas pobres.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Además establece que, la mesa regional podrá, excepcionalmente, proponer al Ministerio de Vivienda y Urbanismo barrios de otras comunas que no cumplan con los requerimientos señalados, pero que presenten evidente deterioro urbano y vulnerabilidad social.

Ahora bien, con anterioridad a la dictación del decreto supremo N° 14 de 2007, precedentemente citado, en abril de 2006 se constituyó una mesa regional compuesta por la Intendente, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el Secretario Regional Ministerial de Planificación, un Consejero Regional, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, un representante de la Asociación de Municipalidades, el jefe de gabinete de la Intendencia Regional y, dos profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según consta en la "Minuta Sesión Mesa Regional Programa 200 Barrios, Región del Biobío", firmada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. (Anexo 1).

En cuanto a la selección de comunas, la mencionada mesa acordó aprobar y aplicar, en la Región del Biobío, en primer término, el criterio dispuesto en la medida N° 31 del plan de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, esto es, las comunas de Talcahuano y Coronel y, en segundo término, los criterios generales de selección de comunas dados por el Nivel Central, sin embargo, se indica que no hubo ninguna comuna elegible conforme a ellos, ante lo cual se definieron regionalmente las comunas de Lebu y Cañete (anexos N°s 1 y 1.1).

En lo referente a la selección de barrios, la mesa señalada acordó aprobar y aplicar, en la Región del Biobío, primeramente el criterio dispuesto en la medida 30 del plan de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, esto es, los barrios de Boca Sur y Pedro de Valdivia Bajo; en segundo lugar, los criterios generales de selección de barrios dados por el Nivel Central, indicándose también que se presentó a la Mesa un trabajo desarrollado por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el cual se identificó, visitó y priorizó un total de cuarenta y ocho barrios vulnerables y tres barrios críticos posibles de intervenir. (Anexo 1.1).

En definitiva la mesa regional acordó intervenir en tres barrios críticos y veintitrés vulnerables, distribuidos en trece comunas, para lo cual se consideró una inversión regional total de \$ 34.640.488.970 (anexos N°s 1.1, 1.2 y 2).

Ahora bien, respecto de lo precedente se debe señalar que, no fue posible validar los antecedentes sobre cuya base se seleccionaron las comunas y barrios a intervenir, dado que, el único antecedente que la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo entregó al respecto, fue la "Minuta Sesión Mesa Regional Programa 200 Barrios, Región del Biobío", antes mencionada y que, de la indagación en los registros del programa del asunto, efectuada por el Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a requerimiento de esta Contraloría Regional, no fue posible encontrar otros documentos que validasen los polígonos de los barrios que los municipios presentaron a dicha Secretaría (anexo N° 3).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2.- De los procesos de licitación y adjudicación

Durante el año 2009, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, convocó a cinco licitaciones, que se detallan en el cuadro siguiente:

Barrio; comuna	Consultora	Descripción	Estado a enero de 2011	Monto contratado
Barrio: Martín Ruiz de Gamboa, comuna de Chillán	Alejandra Rodríguez Ases y estudios en proyectos de desarrollo EIRL	Programa de apoyo a la gestión microempresarial	Ejecutada	\$ 20.540.000
Barrio: Pedro de Valdivia Bajo, comuna de Concepción	Felipe de la Barra Contreras	Campaña de formación en el cuidado medioambiental y de control de roedores	Ejecutada	\$ 23.000.000
Barrio: Pedro de Valdivia Bajo, comuna de Concepción	Estudiocero Arquitectura y Patrimonio E.I.R.L	Campaña de formación en el manejo y sanitización de fosas sépticas y pozos negros	Ejecutada	\$ 21.000.000
Barrio: Schwager, comuna de Coronel	Nexo Consultores Profesionales Ltda.	Fase II: Ejecución del plan de gestión del contrato barrio	En Ejecución	\$ 86.173.000
		Fase III: Evaluación	No Ejecutada	
Barrio: Lirquén Centro, comuna de Penco	Juan Carlos Maccarini	Fase II: Ejecución del plan de gestión del contrato barrio	En Ejecución	\$ 90.000.000
		Fase III: Evaluación	No Ejecutada	

Entre los barrios indicados en la tabla precedente, esta Contraloría Regional fiscalizó las licitaciones correspondientes al barrio Schwager de la comuna de Coronel y, al barrio Lirquén Centro de la comuna de Penco.

Al respecto se debe señalar que, durante el año 2008, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío había contratado, a través de dos licitaciones públicas, a empresas consultoras encargadas de ejecutar las tres fases del programa; no obstante,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

durante el año 2009, las partes decidieron poner término anticipado de común acuerdo a los contratos, quedando inconclusas las fases II y III de cada barrio.

En este contexto, dicha Secretaría Regional Ministerial, convocó en el mes de diciembre de 2009, a través del sistema Mercado Público, a las licitaciones públicas, identificadas como 659-46-LP09 y 659-48-LP09, respectivamente, para contratar las prestaciones “Ejecución Fase II y III del Plan de Gestión Social, Programa de Recuperación de Barrios, para el barrio Schwager de la comuna de Coronel” y “Ejecución Fase II y III del Plan de Gestión Social, Programa de Recuperación de Barrios, para el barrio Lirquén Centro de la comuna de Penco”.

Las ofertas para cada licitación debían presentarse de acuerdo con lo estipulado en las bases administrativas y técnicas de los concursos y demás antecedentes de la propuesta.

Ahora bien, del análisis de los antecedentes entregados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío a esta Contraloría Regional, se estableció que: los procedimientos de recepción y apertura de las propuestas, los contenidos de las ofertas técnicas y económicas, la metodología y criterios utilizados para la evaluación de éstas, y sus respectivas adjudicaciones, se ajustaron a lo establecido en los artículos 8, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, y 11.8, de las respectivas bases administrativas.

En este contexto cabe señalar que, la prestación “Ejecución Fase II y III del Plan de Gestión Social, Programa de Recuperación de Barrios, para el barrio Schwager de la comuna de Coronel”, fue adjudicada mediante la resolución exenta N° 356, de 2010, de la citada Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, a la empresa Nexo Consultores Profesionales Ltda., por \$ 86.173.000, y con un plazo de ejecución de 12 meses contados desde el 17 de mayo de 2010 y, la prestación “Ejecución Fase II y III del Plan de Gestión Social, Programa de Recuperación de Barrios, para el barrio Lirquén Centro de la comuna de Penco” fue adjudicada mediante la resolución exenta N° 357, de 2010, de la secretaría indicada, a don Juan Carlos Maccarini, por \$ 90.000.000, y con un plazo de ejecución de 15 meses, contados desde el 20 de mayo de 2010.

Respecto a la calificación y acreditación de las empresas consultoras señaladas, se debe señalar que, en el punto 5 de las bases administrativas de ambas licitaciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 letra f) del citado decreto supremo N° 14 de 2007, se estableció, como requisito mínimo para participar en éstas, que el oferente debía estar inscrito en el registro nacional de consultores regulado por el decreto supremo N° 135, de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes rubros: I Estudios generales, en las especialidades (1), Planificación y/o (2), Estudios económicos y financieros y/o (6), Otros estudios; II Estudios de proyectos, en las especialidades (2) Arquitectura, (3) Urbanismo y/o (4) Otros estudios; III Estudios administrativos, en las especialidades (2), de Obras y, IV. Prestación de asistencia técnica, en las especialidades (1), Gestión de proyectos habitacionales y/o (2), Habilitación social; condiciones que ambos adjudicatarios cumplen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En efecto, la empresa Nexo Consultores Profesionales Ltda., fue inscrita en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante la resolución N° 34, de 2007, en el rubro I, estudios generales, en la especialidad (1.), Planificación y, a su vez, don Juan Carlos Maccarini fue inscrito mediante la resolución N° 27 de 2010, en el rubro II, Estudio de proyectos, en las especialidades (2), Arquitectura y, (3), Urbanismo.

3.- De los productos y plazos contratados.

Respecto a los contratos fiscalizados, esta Contraloría Regional examinó la programación entregada por cada consultora en su oferta para desarrollar las fases contratadas, y constató que se cumplió con los plazos y los productos contratados, en conformidad a lo establecido en las bases administrativas de las licitaciones respectivas.

Así, tanto Nexo Consultores Profesionales Ltda., como el consultor Juan Carlos Maccarini, han desarrollado los siguientes productos respecto de la fase II: la instalación de oficina en el barrio; la planificación y ejecución del plan de gestión social; la elaboración y ejecución del plan de trabajo del consejo vecinal de desarrollo; el control de gestión; el control del inicio, la ejecución y la finalización de las obras; el plan de trabajo multisectorial local; la historia del barrio y, los medios de comunicación interna del barrio.

Como consecuencia de lo anterior, hasta la fecha de cierre de la presente fiscalización, esto es el 7 de enero de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, había pagado a ambas consultoras el precio correspondiente a las etapas de la fase II desarrolladas; esto es \$ 51.703.800 a Nexo Consultores Profesionales Ltda. y, \$ 52.290.000, al consultor Juan Carlos Maccarini; en conformidad a lo establecido en las bases administrativas correspondientes.

Además, esta Contraloría Regional verificó, tanto en el barrio Schwager, comuna de Coronel, como en barrio Lirquén Centro, comuna de Penco, la correcta ejecución de las obras de confianza contempladas en los contratos de barrios respectivos. En efecto, en el barrio Schwager se inspeccionaron las faenas del "Mejoramiento de la sede comunitaria", y del "Mejoramiento del acceso a la iglesia católica" e "Iluminación del edificio B, de Chollín" y, en el barrio Lirquén Centro, se revisaron los trabajos de la "Construcción y reposición de veredas" y, del "Mejoramiento de la iluminación pública". Todas estas construcciones se encontraban terminadas, recepcionadas y en plena explotación.

Finalmente, se debe señalar que esta Contraloría Regional constató que, en las cinco licitaciones que convocó la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, durante el año 2009, las consultoras adjudicadas no estaban integradas por funcionarios públicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

4.- De la fiscalización técnica a los contratos incluidos en el plan de gestión físico de obras Barrio Boca Sur, comuna de San Pedro de la Paz.

Corresponde señalar que, Boca Sur es uno de los barrios críticos de la Región del Biobío, el cual cuenta con 21.833 habitantes. Para el desarrollo completo del plan de gestión social en el mismo, esto es las acciones tendientes al fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio; así como aquellas que permiten lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del programa, se dispuso de un total de \$ 415.000.000. Dicho plan se ha realizado en forma mixta, esto es, a través de convenios con el municipio y, por medio de consultoras contratadas directamente por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío (anexo N° 4).

Asimismo, se dispuso de \$ 13.523.191.000 para el desarrollo cabal del plan de gestión físico de obras, el cual contempla, entre otras, la "Recuperación cancha 21 de mayo" y, la "Construcción avenida Costanera (primera etapa)"; las cuales corresponden a infraestructura deportiva y pavimentación, respectivamente, lo que cumple lo establecido en el artículo 3° decreto supremo N° 14 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (anexo N° 5).

En este contexto, mediante las resoluciones N°s 86 y 87, de 2008, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, se aprobaron dos convenios ad referendum para transferencia de recursos que ese servicio suscribió con la Municipalidad de San Pedro de la Paz el 13 de marzo de 2008, y mediante los cuales se comprometió a transferir a ésta las mencionadas obras, con cargo a la asignación 33.03.102, de transferencia de capital a otras entidades públicas - municipalidades, para el Programa Recuperación de Barrios del presupuesto del servicio señalado, año 2008.

En los convenios indicados se estipula que, corresponde a la Municipalidad de San Pedro la supervisión técnica y administrativa de ambos proyectos, la cual comprende: el llamado a licitación, la adjudicación del proyecto, la contratación de las obras, la inspección técnica de las mismas, y la recepción y liquidación de los contratos respectivos.

Así, dicho Municipio llamó, durante el año 2008, a licitación pública para la ejecución de la obra "Recuperación cancha 21 de mayo", bajo la modalidad de precio fijado por el oferente y proyecto proporcionado por la municipalidad, la cual se adjudicó a la empresa constructora Andes y Cía. Ltda., en la suma alzada de \$ 485.000.000, por medio del decreto alcaldicio N° 96 de 2009. Dicha obra fue recepcionada provisoriamente por el municipio, el 3 de diciembre de 2009.

Posteriormente, la mencionada municipalidad llamó, en junio de 2010, a licitación pública para la ejecución de la obra "Construcción avenida Costanera (primera etapa)", bajo la modalidad de precio fijado por el oferente y proyecto proporcionado por la municipalidad, la que se adjudicó a don Mauricio Barrientos Díaz, por la suma alzada de \$ 1.240.436.291, y un plazo de ejecución de 260 días corridos, mediante el decreto alcaldicio N° 626, de 2010. A la fecha de la visita de esta Contraloría Regional, esto es el 4 de noviembre



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

de 2010, la obra tenía un 15 % de avance físico y, un 7,7% de avance financiero, constatándose que su ejecución se ajustaba a las especificaciones técnicas contractuales.

Por otra parte, se debe señalar que, en los convenios de transferencia de recursos citados anteriormente, se estableció que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío velaría por el fiel cumplimiento de éstos y además desarrollaría las acciones pertinentes en el ámbito de su competencia.

Al respecto, corresponde señalar que, durante la presente fiscalización, esta Contraloría Regional constató que, el Servicio mencionado ha efectuado visitas inspectivas a los proyectos en análisis y, emitido informes mensuales, los cuales se han puesto en conocimiento de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, con la finalidad de que se adopten las medidas conducentes al cumplimiento de la programación física, técnica y financiera de la obra; las cuales han sido oportunamente realizadas por dicho municipio.

En relación con la ejecución de las obras fiscalizadas en esta oportunidad, esta Contraloría Regional constató que en su construcción, en general, se dio cumplimiento a lo requerido en las bases técnicas y administrativas y, en los contratos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde señalar que, se constató que las bases administrativas generales de ambos contratos revisados no se ajustaron completamente a lo establecido en la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios, aplicable supletoriamente a la especie, formulándose las siguientes observaciones al respecto:

a.- Lo indicado en los artículos 14, 15 y 16 de las antedichas bases, en cuanto a que las propuestas se presentarán en soporte papel en dos sobres cerrados, infringe lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 19.886, antes citada, en cuanto a que los procedimientos licitatorios deben llevarse a efecto por la vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, siendo excepcional y procedente la tramitación de los mismos mediante documentos contenidos en soporte papel, únicamente, cuando concurra alguna de las causales indicadas en el artículo 62 del decreto supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

b.- En el artículo 22 de ambas bases, se consignó que, en caso que no se presentaran oferentes, la municipalidad debía dictar un decreto alcaldicio que declare desierta la propuesta, omitiendo indicar que, lo mismo procede en el caso de que las ofertas no resulten convenientes a los intereses municipales, según dispone el artículo 9° de la ley N° 19.886.

Conclusiones

1.- La selección de los barrios fue acordada por una mesa regional, de acuerdo a los criterios establecidos en el decreto supremo N° 14 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según consta en el documento "Minuta Sesión Mesa Regional Programa 200 Barrios, Región del Biobío". Sin embargo, no fue posible validar los antecedentes sobre cuya



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

base se eligieron las comunas y barrios a intervenir, dado que los mismos no fueron entregados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

2.- Las licitaciones números 659-46-LP09 y, 659-48-LP09, para contratar las prestaciones denominadas "Ejecución Fase II y III del Plan de Gestión Social, Programa de Recuperación de Barrios, para barrio Schwager de la comuna de Coronel" y, "Ejecución Fase II y III del Plan de Gestión Social, Programa de Recuperación de Barrios, para barrio Lirquén Centro de la comuna de Penco" y las adjudicaciones respectivas, se desarrollaron con apego a la normativa jurídica que regula la materia, sin que se haya detectado vicios de procedimiento que puedan afectar su legalidad.

3.- Los adjudicatarios de las licitaciones descritas en el punto anterior, Nexo Consultores Profesionales Ltda. y, Juan Carlos Maccarini, cumplían con los requisitos mínimos establecidos en las bases para participar en las licitaciones en comento.

4.- Las consultoras antes individualizadas han cumplido con los plazos y la entrega de los productos contratados, dando cumplimiento a lo establecido en las respectivas bases administrativas.

5.- En ninguna de las consultoras que se adjudicaron las cinco licitaciones que efectuó la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, durante el año 2009, participa algún funcionario público.

6.- En relación con la ejecución de las obras inspeccionadas, se verificó que, en general, éstas cumplen con las características establecidas en las diferentes especificaciones técnicas y, en las bases administrativas y contratos correspondientes.

7.- En futuras actuaciones, las bases administrativas generales y especiales que regulan los contratos de obra que ejecuta la Municipalidad de San Pedro de la Paz, deben actualizarse y ajustarse a lo requerido en la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y, en el decreto supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento.

Saluda atentamente a Ud.,


VICTOR ASTUDILLO PARRA
Jefe Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Bio Bío



www.contraloria.cl

